

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Comercio

Dirección General de Defensa
de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 541/1988

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) con el número 541/1988, expediente de oficio sobre posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Las actuaciones se siguen, por existir indicios de que en la revisión de estanqueidad de las instalaciones de agua domiciliarias, se ha fijado un precio único por la Asociación de Fontaneros, Calefactores y Afines de Palencia y contra la que se sigue el presente expediente así como cuales personas físicas o jurídicas, asociadas o no a la citada Asociación, hayan tenido relación con los hechos.

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir un periodo de información pública, durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—9.624-A.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Modesto Perramón, cuyo último domicilio conocido era calle Lope de Vega, 298, de Barcelona; por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 94/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 328.550 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Modesto Perramón sobre Enrique Forné Ubach.

2.º Imponer a Modesto Perramón una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 525.680 pesetas, cada uno de ellos.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 22 de febrero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.594-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Genis García Alonso, cuyo último domicilio conocido era calle Doctor Moragas, 223, 5.º, 1.ª, Barberá del Vallés (Barcelona); por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 266/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 450.000 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Genis García Alonso.

2.º Imponer a Genis García Alonso una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 900.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 23 de febrero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.591-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Perotas Tomás, cuyo último domicilio conocido era calle Buenaventura, número 23, 3.º, 2.ª, Principat d'Andorra; por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 510/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 330.000 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Francisco Perotas Tomás.

2.º Imponer a Francisco Perotas Tomás una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 363.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 23 de febrero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.593-A.

Desconociéndose el actual paradero de Andrés L. Valencia Pérez, cuyo último domicilio conocido era calle Neu de San Cucufate, número 5, Barcelona; por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 181/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 122.270 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Andrés L. Valencia Pérez.

2.º Imponer a Andrés L. Valencia Pérez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 97.816 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 23 de febrero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.596-A.

Notificaciones de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Josefa Rosa Maldonado, cuyo último domicilio conocido era rambla Lanzarote, número 112, de Sant Vicens dels Horts (Barna); por el presente edicto se le notifica que en el expediente 134/1986, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el ilustrísimo señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Josefa Rosa Maldonado.

3.º Imponer la siguiente multa a Josefa Rosa Maldonado: 18.966 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.588-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de José Pagés Brossa, cuyo último domicilio conocido era calle Fornells de la Selva, 23, de Girona; por el presente edicto se le notifica que en el expediente 168/1986, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el ilustrísimo señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a José Pagés Brossa.

3.º Imponer la siguiente multa a José Pagés Brossa: 216.600 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.587-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Leandro Rubio Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Levante, 17, de Santa Coloma de Gramanet; por el presente edicto se le notifica que en el expediente 176/1986, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el ilustrísimo señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Leandro Rubio Fernández.

3.º Imponer la siguiente multa a Leandro Rubio Fernández: 11.531 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.586-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Gelabert Perales, cuyo último domicilio conocido era calle Venus, 5, bajos, de Barcelona; por el presente edicto se le notifica que en el expediente 210/1986, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el ilustrísimo señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Gelabert Perales.

3.º Imponer la siguiente multa a Francisco Gelabert Perales: 25.230 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.585-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido era carretera Antigua de Valencia, 166, de Badalona; por el presente edicto se le notifica que en el expediente 241/1986, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el ilustrísimo señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Rosa María Gil Fernández.

3.º Imponer la siguiente multa a Rosa María Gil Fernández: 204.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.584-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Argimira González Ruiz, cuyo último domicilio conocido era calle Conde de Asalto, número 86, de Barcelona; por el presente edicto se le notifica que en el expediente 294/1986, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el ilustrísimo señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Argimira González Ruiz.

3.º Imponer la siguiente multa a Argimira González Ruiz: 25.320 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.583-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de María Gracia Merino Mesa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 299/1986, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de

contrabando, el ilustrísimo señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a María Gracia Merino Mesa.

3.º Imponer la siguiente multa a María Gracia Merino Mesa: 17.100 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.582-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Montes Merchán cuyo último domicilio conocido era calle Fabra i Puig, 143, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 377/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Manuel Montes Merchán.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Manuel Montes Merchán, 57.855 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.571-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Margherita Galafaro, cuyo último domicilio conocido era calle Escisión número 38, Barcelona; por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 27/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 474.010 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Margherita Galafaro.

2.º Imponer a Margherita Galafaro una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 616.213 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.589-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Alvaro Rodríguez Cerqueira, cuyo último domicilio conocido era Vilaverde (Portugal); José Antonio Martins Goncalva, cuyo último domicilio era en Viana do Castelo (Portugal); y Dinis Dominguez Piris, cuyo último domicilio era en Caminna (Portugal); por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 154/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 253.405 pesetas, tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Alvaro Rodríguez Cerqueira, José Antonio Martins Goncalva y Dinis Dominguez Piris.

2.º Imponer a Alvaro Rodríguez Cerqueira, José Antonio Martins Goncalva y Dinis Dominguez Piris una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 253.405 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.590-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Alvarez Sánchez, cuyo último domicilio conocido era Ortodó, La Seo d'Urgell (Lérida); por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado

en el expediente 283/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 95.197 pesetas, tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a José Luis Alvarez Sánchez.

2.º Imponer a José Luis Alvarez Sánchez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 66.637 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.592-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Domínguez Luesma, cuyo último domicilio conocido era calle Pescadores, número 48, Barcelona; por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 154/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 997.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Francisco Domínguez Luesma.

2.º Imponer a Francisco Domínguez Luesma una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.995.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.595-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Fernández Peñas, cuyo último domicilio conocido era San Jaime, 48, de Igualada, y Simeón Díaz Galvache, cuyo último domicilio era carretera de Valls, 10, 4.º, 3.ª, de Santa Margarita Montbuy; por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 187/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 290.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Pedro Fernández Peñas y Simeón Díaz Galvache.

2.º Imponer a Pedro Fernández Peñas y Simeón Díaz Galvache una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 581.000 pesetas y 319.550 pesetas, respectivamente.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

ria, así como del vehículo marca «Citroën GS», matrícula B-4738-CU.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—3.597-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del proyecto «Nueva carretera. Acceso desde el enlace de Viladecavalls con la autopista Terrassa-Manresa hasta el núcleo urbano actual. Tramo: Viladecavalls»

Ha sido aprobado técnicamente el 26 de septiembre de 1988 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Nueva carretera. Acceso desde el enlace de Viladecavalls con la autopista Terrassa-Manresa hasta el núcleo urbano actual. Tramo: Viladecavalls».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su Reglamento de aplicación, de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas, naturales o jurídicas, se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, número 244), o en la Corporación Municipal de Viladecavalls, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Barcelona, 7 de octubre de 1988.—El Director general, Jaume Amat Curto.—7.950-A.

Información pública del anteproyecto «Autopista Rubí-Terrassa»

Ha sido aprobado técnicamente el 26 de septiembre de 1988 por la Dirección General de Carreteras, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, de la Generalidad de Cataluña, el anteproyecto «Autopista Rubí-Terrassa».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas, naturales o jurídicas, se consideren interesadas podrán examinar el referido anteproyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, número 244), o en las Corporaciones municipales de Sant Cugat del Vallés, Rubí, Sant Quirze del Vallés y Terrassa, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 23 de noviembre de 1988.—El Director general, Jaume Amat Curto.—9.405-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

ALMERIA

Admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación

El Delegado provincial de Fomento en Almería hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica:

«Inga» número 40.090, de minerales (Sección C) de la Ley de Minas, de 90 cuadrículas solicitadas, sito en los términos municipales de Fondón, Beires, Ohanes y Canjáyar.

Solicitante: «Asesoría Minera Internacional, Sociedad Anónima», representada por don Friedrich Ferdinand Pruger, con domicilio en calle Juliana, 19, piso 302, de El Escorial (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 19 de octubre de 1988.—El Delegado de Fomento, José Mesas Segura.—5.591-D.

GRANADA

Solicitud de autorizaciones administrativas, aprobación de los proyectos de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable a 20 KV Roma-Caja de Ahorros. Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 x 0,125.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm², aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Costa Tropical.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/3 x 380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.409.815 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4245/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle del Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo

tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de octubre de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—5.832-14.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable a 20 KV C. T. «San Antonio». Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 x 0,084.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm², aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: San Juan.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/3 x 380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.613.540 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4246/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle del Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de octubre de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—5.833-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del plan general consistente en el desdoblamiento de la ubicación de la parcela NNVI de uso sociocultural y afines del polígono Miraflores; y ello manteniendo las superficies calificadas, según proyecto instado por la Archidiócesis de Zaragoza y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 10 de octubre de 1988.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.127.260/88 a información pública, durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romarreda, en horas de oficina.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente.—P. A. de S. E., el Secretario general.—9.833-A.